



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006929

Fecha: 17/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CRISTIAN



Por el cual se revoca un acto administrativo de traslado de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070006077 del 14 de noviembre de 2019, fue trasladado el Docente **CRISTIAN ALBERTO MORALES RUIZ**, identificado con Cédula **1.038.128.703**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Alto Cacerí sede Escuela Rural Villa Fátima del municipio de Caucaasia, plaza 1540090-012, Población Mayoritaria, en reemplazo de Nelson Ríos Jiménez, identificado con Cédula 98.476.207, quien pasó a otro establecimiento. El educador Cristian Alberto Morales Ruiz, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-036, población mayoritaria. Mediante oficio con radicado 2019010451310 del 22 de noviembre de 2019, el señor Cristian Alberto Morales Ruiz, manifiesta que desiste del traslado, por vencimiento de términos y no tomar posesión legal dentro de los términos de Ley, se deberá revocar dicho acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070006077 del 14 de noviembre de 2019, Acto Administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Servidor Docente **CRISTIAN ALBERTO MORALES RUIZ**, identificado con Cédula **1.038.128.703**, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Alto Cacerí



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

sede Escuela Rural Villa Fátima del municipio de Caucasia, plaza 1540090-012, Población Mayoritaria, en reemplazo de Nelson Ríos Jiménez, identificado con Cédula 98.476.207, quien pasó a otro establecimiento. Dándole continuidad sin interrupción laboral, donde viene laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-036, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

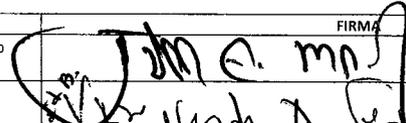
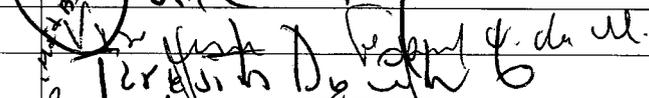
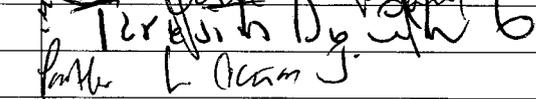
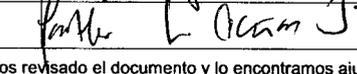
ARTÍCULO TERCERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		11/12/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		11/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		11/12/19
Proyecto:	Martha Lucía Cañas Jiménez		11/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			